

Acuerdo de Tratamiento de Datos

Preámbulo

El presente Acuerdo de Tratamiento de Datos ("ATD") especifica en su las obligaciones y derechos de las Partes en materia de protección de datos en relación con los datos personales tratados por Choco como encargado en nombre del Proveedor al prestar los Servicios según el Contrato firmado entre las Partes.

A efectos del presente ATD, se entenderá por "Leyes de Protección de Datos" todas las leyes y reglamentos aplicables en cualquier jurisdicción pertinente en relación con el uso o el tratamiento de datos personales, incluidos: (i) el Reglamento 2016/679 de la UE ("GDPR"); (ii) cualquier ley o reglamento que ratifique, implemente, adopte, complemente o reemplace el GDPR; (iii) cualquier ley y reglamento que implemente o se realice de conformidad con la Directiva 2002/58/CE de la UE (modificada por 2009/136/CE); en cada caso, según se actualice, modifique o reemplace de vez en cuando; y los términos "interesado", "tratamiento", "encargado", "subencargados" y "responsable" tendrán los significados establecidos en el GDPR. "Datos Personales" tiene el significado establecido en las Leyes de Protección de Datos, pero se limita a los datos personales tratados por Choco actuando como encargado en virtud del presente Contrato, como se describe con más detalle en el Anexo 1.

1. Objeto y Ámbito del Encargo

1.1 Choco tratará los Datos Personales que el Proveedor haya facilitado directa o indirectamente para la prestación de los Servicios exclusivamente por cuenta del Proveedor y de conformidad con las instrucciones de éste, salvo que la legislación aplicable exija lo contrario. En tal caso, Choco notificará al Proveedor dichos requisitos legales antes del tratamiento, a menos que la ley pertinente prohíba dicha notificación.

1.2 El tratamiento de Datos Personales por parte de Choco en nombre del Proveedor se especifica en el Anexo 1 del presente ATD.

1.3 La duración del tratamiento corresponde a la duración del Contrato.

1.4 El Proveedor garantiza y declara que ha obtenido todos los consentimientos necesarios y ha cumplido con todas las obligaciones exigidas por las Leyes de Protección de Datos para poner a disposición de Choco cualquier Dato Personal y permitir la recopilación de Datos Personales por parte de Choco en nombre del Proveedor en virtud del presente Contrato.

1.5 El Proveedor podrá dar instrucciones adicionales sobre el alcance del tratamiento de los Datos Personales. Si Choco considera que una instrucción del Proveedor infringe el presente ATD o las Leyes de Protección de Datos, informará de ello por escrito al Proveedor sin demora injustificada. Choco tendrá derecho a suspender la ejecución de dicha instrucción hasta que el Proveedor la confirme por escrito. Si el Proveedor insiste en la ejecución de una instrucción a pesar de las preocupaciones planteadas por Choco, entonces el Proveedor indemnizará a Choco por todos los daños y costes en los que haya incurrido debido a la ejecución de la instrucción del Proveedor. Choco informará al Proveedor de los daños y perjuicios que se le reclamen y de los costes en que incurra y no reconocerá ninguna reclamación de terceros sin el

consentimiento del Proveedor y, a elección de Choco, llevará a cabo la defensa en consulta con el Proveedor o la dejará en manos del Proveedor.

2. Requisitos del Personal

Choco se asegurará de que todas las personas autorizadas a tener acceso a los Datos Personales tengan la obligación contractual de mantener la confidencialidad o estén sujetas a una obligación legal apropiada de confidencialidad cuando traten los Datos Personales.

3. Seguridad en el Tratamiento

3.1 Choco aplicará y mantendrá durante toda la vigencia del Contrato las medidas técnicas y organizativas ("MTO") apropiadas especificadas en el Anexo-2, para garantizar un nivel de protección de los Datos Personales proporcional al riesgo, teniendo en cuenta el estado de la técnica, el coste de aplicación y, en la medida en que Choco tenga conocimiento de ello, la naturaleza, el alcance, las circunstancias y los fines del tratamiento de los Datos Personales, así como la probabilidad y gravedad variables del riesgo para los derechos y libertades de los interesados. Choco evaluará periódicamente la eficacia de las MTO e implantará medidas alternativas en caso necesario para garantizar un nivel de seguridad adecuado.

3.2 Corresponderá al Proveedor revisar las medidas técnicas y organizativas adoptadas por Choco, en particular revisar si dichas medidas son también suficientes en relación con circunstancias del tratamiento de datos que Choco desconoce.

4. Uso de Subencargados y transferencias de datos

4.1 El Proveedor autoriza de forma genérica a Choco a utilizar los servicios de sus filiales y subencargados del tratamiento cuando trate los Datos Personales.

4.2 Los subencargados del tratamiento contratados por Choco se enumeran en el Anexo 3 del presente ATD. Choco impondrá a sus subencargados del tratamiento obligaciones de protección de datos sustancialmente similares y no menos protectoras que las establecidas en el presente ATD, y seguirá siendo responsable frente al Proveedor del cumplimiento por parte de sus subencargados del tratamiento del presente ATD.

4.3 Choco actualizará la lista de subencargados del tratamiento que figura en el Anexo 3 del presente ATD al menos 30 días antes de autorizar a un nuevo subencargado del tratamiento a tratar Datos Personales en nombre del Proveedor. Si el Proveedor desea recibir una notificación individual de una actualización de la lista de subencargados del tratamiento, deberá suscribirse al mecanismo de notificación disponible en el Anexo 3 del presente ATD. Si el Proveedor no se opone en un plazo de 14 días a partir de la notificación de Choco enviando un correo electrónico a legal@choco.com, la contratación se considerará aprobada. Si el Proveedor se opone, Choco tendrá derecho, a su elección, a prestar los Servicios sin utilizar el subencargado adicional rechazado por el Proveedor o a resolver el Contrato.

4.4 El Proveedor autoriza a Choco, a sus filiales y a sus subencargados a transferir, acceder o tratar Datos Personales fuera del Reino Unido o del Espacio Económico Europeo ("EEE"), siempre que se cumplan los requisitos para dicha transferencia, acceso o tratamiento en virtud de las Leyes de Protección de Datos.

5. Derechos de los Interesados

5.1 Teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento de los Datos Personales, Choco asistirá al Proveedor con las medidas técnicas y organizativas apropiadas, en la medida en que ello sea posible, para el cumplimiento de la obligación del Proveedor de responder a las solicitudes de ejercicio de los derechos del interesado establecidos en las Leyes de Protección de Datos.

5.2 Choco deberá, en particular:

- a. informar al Proveedor sin demora indebida si un interesado se pone en contacto directamente con Choco para solicitar el ejercicio de sus derechos;
- b. facilitar al Proveedor, a petición de éste, toda la información de que disponga Choco en relación con el tratamiento de los Datos Personales que el Proveedor necesite para responder a la solicitud de un interesado y de la que no disponga por sí mismo;
- c. corregir, suprimir o limitar el tratamiento de los Datos Personales sin demora indebida siguiendo instrucciones del Proveedor, a menos que el Proveedor pueda hacerlo por sí mismo y sea técnicamente posible para Choco;
- d. apoyar al Proveedor en la medida necesaria para recibir los Datos Personales tratados en el ámbito de responsabilidad de Choco -en la medida en que sea técnicamente posible para Choco- en un formato estructurado, común y legible por máquina, en la medida en que un interesado haga valer su derecho a la portabilidad de los datos.

6. Obligaciones de Soporte

6.1 Choco notificará al Proveedor sin demora indebida tras tener conocimiento de una brecha de seguridad de los Datos Personales. La notificación incluirá una descripción, si es posible, de la naturaleza de la brecha; las categorías y el número aproximado de interesados afectados por la brecha; las consecuencias probables de la brecha; de las medidas adoptadas o propuestas por Choco para remediar la brecha de la protección de los Datos Personales y, si procede, medidas para mitigar sus posibles efectos adversos.

6.2 Choco investigará la causa de la brecha y, en su caso, adoptará medidas razonables para mitigar sus posibles efectos adversos.

6.3 Si el Proveedor está obligado a informar a las autoridades de control y/o a los interesados sobre la brecha de los datos personales, Choco ayudará al Proveedor a cumplir con esta obligación, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de que disponga Choco. Cualquier coste adicional en que incurra Choco en este contexto, que exceda de las obligaciones legales del encargado del tratamiento en virtud de la legislación aplicable, correrá a cargo del Proveedor.

6.4 Choco notificará al Proveedor cualquier citación u otra orden, proceso o procedimiento judicial o administrativo que pretenda acceder a los Datos Personales o divulgarlos, en la medida en que dicha notificación no esté prohibida por la ley. Si el Proveedor está obligado a facilitar información a una autoridad

de control en relación con el tratamiento de los Datos Personales o a cooperar de otro modo con dichas autoridades, Choco ayudará al Proveedor a facilitar dicha información en la medida en que el Proveedor no disponga de la misma por sí mismo y cooperará razonablemente con el Proveedor y con las autoridades, incluida la concesión a la autoridad competente de los derechos necesarios de acceso, información e inspección.

6.5 Choco prestará asistencia razonable al Proveedor en relación con el cumplimiento por parte de éste de sus obligaciones relativas a la seguridad del tratamiento, las evaluaciones de impacto sobre la protección de datos y las consultas previas a las autoridades de control, teniendo en cuenta en cada caso la naturaleza del tratamiento y la información de que disponga Choco. Cualquier coste adicional en que incurra Choco en este contexto, que exceda de las obligaciones legales previstas para el encargado del tratamiento en virtud de la legislación aplicable, correrá a cargo del Proveedor.

7. Supresión y Devolución de Datos

7.1 A la resolución del Contrato y previa solicitud por escrito del Proveedor, Choco eliminará o devolverá los Datos Personales, a menos que Choco esté obligado a seguir almacenando los Datos Personales en virtud de la legislación aplicable.

7.2 Algunos Datos Personales podrán ser archivados en los sistemas de apoyo de Choco y dichos Datos Personales archivados serán eliminados de acuerdo con la política de retención de Choco. Los Datos Personales archivados en copias de seguridad serán aislados y protegidos de cualquier tratamiento posterior. Durante el período en que los datos permanezcan almacenados tras la resolución del Contrato, seguirán siendo de aplicación los derechos y obligaciones de las Partes en virtud del presente ATD.

8. Verificaciones y auditorías

8.1 Choco mantendrá registros de sus actividades de tratamiento realizadas en nombre del Proveedor y pondrá a disposición del Proveedor, previa solicitud, estos registros o cualquier otra información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones legales del encargado establecidas en virtud de las Leyes de Protección de Datos.

8.2 Choco permitirá y contribuirá a las auditorías, incluidas las inspecciones *in situ*, realizadas por el Proveedor o por un auditor encargado por el Proveedor en relación con el tratamiento de los Datos Personales. Las auditorías e inspecciones *in situ* no deberán, en la medida de lo posible, obstaculizar las operaciones comerciales normales de Choco y no deberán suponer una carga indebida para Choco. En particular, las inspecciones *in situ* sobre las actividades de Choco sin motivo específico no deberán tener lugar más de una vez por año natural y sólo durante el horario comercial normal de Choco. El Proveedor notificará a Choco las inspecciones por escrito o en forma de texto con al menos 30 (treinta) días de antelación, facilitando a Choco información sobre el alcance, la duración y el plan de inspección. El Proveedor y Choco cooperarán de buena fe y acordarán mutuamente el alcance, la duración y la fecha de inicio de la inspección. Cualquier coste en que incurra Choco por cualquier inspección *in situ* que no sea claramente desproporcionado o excesivo, correrá a cargo del Proveedor. El auditor encargado por el Proveedor será un

contratista independiente, que no será competidor de Choco y firmará un acuerdo de confidencialidad con Choco.

9. Varios

9.1 La responsabilidad de cada una de las Partes y de sus filiales en su conjunto, derivada o relacionada con el presente ATD, ya sea contractual, extracontractual o bajo cualquier otro tipo, estará sujeta a las disposiciones de limitación de responsabilidad del Contrato.

9.2 El presente ATD, incluidos sus anexos, constituye parte integrante del Contrato entre Choco y el Proveedor. En caso de discrepancia entre el presente ATD y las disposiciones del Contrato, prevalecerán las disposiciones del presente ATD.

9.3 Cualquier modificación y/o acuerdo separado que afecte a cualquiera de las disposiciones de este ATD deberá realizarse por escrito. Esta norma también se aplica a este requisito de forma escrita en sí. Las disposiciones sobre la ley aplicable y la jurisdicción competente que se incluyen en el Contrato serán igualmente aplicables a este ATD.

Anexo 1 - Descripción del Tratamiento de Datos Personales

□

Finalidad del tratamiento de datos	Prestación de los Servicios de Contratación y Asistencia, el Servicio en la Nube, y los Servicios de Integración
Naturaleza y alcance del tratamiento de datos	Recopilación, tratamiento, almacenamiento y transferencia de Datos Personales según sea necesario para la prestación de los Servicios siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Servicios de Contratación, tales como introducir a Usuarios Autorizados y a Clientes del Proveedor al uso del Servicio en la Nube, configurar cuentas y la ejecución de promociones para introducir los Servicios en la Nube a sus Clientes• Servicios de Asistencia, tales como dar respuesta a preguntas de Usuarios Autorizados o Clientes• Servicios en la Nube, tales como la transmisión de mensajes, pedidos, informes analíticos sobre los pedidos y/o comunicaciones enviadas a través del Servicio en la Nube, provisión de Choco-AI y otras funcionalidades acordadas entre las partes

		<ul style="list-style-type: none"> • Construir la Integración entre el Servicio en la Nube y el ERP del Proveedor y • Cualesquiera otros servicios según sean encargados por el Proveedor.
Tipo de datos		<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Dirección de correo electrónico • Número de teléfono • Datos de acceso • Cargo y nombre de la empresa • Estadísticas sobre los mensajes de Contratación • Estadísticas sobre mensajes de Campañas dentro de la aplicación • Cualquier otro dato personal que pueda facilitar directa o indirectamente el Proveedor, sus Usuarios Autorizados o sus Clientes.
Categorías de interesados	de	<ul style="list-style-type: none"> • Usuarios Autorizados del Proveedor • Personal de los Clientes del Proveedor • Personal de los clientes potenciales del Proveedor, en su caso
Duración del tratamiento	del	Durante la vigencia del Contrato, tal como se establece en la sección 7 de la ATD

Anexo 2 - Medidas Técnicas y Organizativas

Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, las circunstancias y los fines del tratamiento, así como la probabilidad y gravedad variables del riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, Choco, en su calidad de responsable del tratamiento, aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, incluidas, entre otras, las siguientes:

1 Confidencialidad

1.1 Control de acceso físico

Choco adoptará las medidas adecuadas para reducir el riesgo de que personas no autorizadas accedan a los sistemas de tratamiento de datos con los que se tratan los datos personales del Proveedor.

Medidas técnicas:

- Sistemas automáticos de control de acceso, control de acceso mediante servicios de portería y sistemas de alarma
- Armarios para servidores con cerradura
- reglamento sobre llaves, directivas de servicio que estipulan que las salas de servicio deben cerrarse con llave cuando los empleados están ausentes

1.2 Control de acceso al sistema

Choco adoptará las medidas oportunas para impedir que los sistemas de tratamiento de datos (ordenadores) sean utilizados por personas no autorizadas. A tal efecto, Choco tomará las siguientes precauciones:

Medidas técnicas:

- Iniciar sesión con nombre de usuario + contraseña
- Cifrado de teléfonos inteligentes
- Cifrado de los ordenadores portátiles de la empresa
- Gestión remota de portátiles
- Implantación de software antivirus para portátiles y sistemas

Medidas organizativas:

- Gestionar los permisos de los usuarios
- Crear perfiles de usuario
- Políticas de uso del hardware de la empresa
- Política general de protección de datos y/o seguridad

1.3 Control de acceso a los datos

Choco adoptará las medidas adecuadas para garantizar que las personas autorizadas a utilizar los sistemas de tratamiento de datos sólo puedan acceder a los datos personales sujetos a su autorización de acceso y que los Datos Personales del Proveedor no puedan ser leídos, copiados, modificados o eliminados sin autorización durante su tratamiento, uso y tras su almacenamiento. Con este fin, Choco tomará las siguientes precauciones:

Medidas técnicas:

- Borrado de soportes de datos en ordenadores portátiles antes de su reutilización.

- Registro del acceso a documentos importantes, especialmente al introducir, modificar y borrar datos.
- Destructora de archivos (mín. nivel 3, corte transversal)

Medidas organizativas:

- Creación de un concepto de autorización
- Gestión de derechos por el administrador del sistema
- Reducción del número de administradores
- Área cerrada para documentos sensibles

1.4 Control de segregación

Choco adoptará las medidas oportunas para garantizar que los Datos Personales del Proveedor recogidos con fines distintos puedan ser tratados por separado. A tal efecto, Choco tomará las siguientes precauciones:

Medidas técnicas:

- Almacenamiento segregado en distintos programas
- Segregación de clientes basada en software

Medidas organizativas:

- Creación de un concepto de autorización
- Determinación de los derechos de la base de datos

2 Integridad

2.1 Control de la transmisión

Choco adoptará las medidas razonables para reducir el riesgo de que los Datos Personales del Proveedor puedan ser leídos, copiados, modificados o eliminados sin autorización durante su transmisión electrónica o durante su transporte o almacenamiento en soportes de datos. A tal fin, Choco tomará las siguientes precauciones:

Medidas técnicas:

- Cifrado del correo electrónico
- Registro de accesos y recuperaciones de documentos y datos importantes
- Provisión a través de conexiones cifradas como sftp, https

2.2 Control de entrada de datos

Choco adoptará las medidas adecuadas para garantizar que sea posible comprobar y determinar retrospectivamente si se han introducido datos personales del cliente en los sistemas de tratamiento de

datos, o si se han modificado o eliminado, y quién lo ha hecho. Para ello, Choco tomará las siguientes precauciones:

Medidas técnicas:

- Posibilidad de registro técnico de la introducción, modificación y supresión de datos personales.

Medidas organizativas:

- Trazabilidad de la introducción, modificación y supresión de datos personales a través de nombres de usuario individuales.
- Conservación de los formularios a partir de los cuales se han transferido datos personales a operaciones de tratamiento automatizado.
- Cesión de derechos de introducción, modificación y supresión de datos personales sobre la base de un concepto de autorización.

3 Disponibilidad y resiliencia

3.1 Control de disponibilidad

Choco adoptará las medidas razonables para garantizar que los Datos Personales del Proveedor estén protegidos contra la destrucción o pérdida accidental. A tal efecto, Choco tomará las siguientes precauciones:

Medidas técnicas:

- Sistemas de detección de incendios y humos
- Selección cuidadosa del proveedor de servicios de alojamiento

Medidas organizativas:

- Control regular del proveedor de servicios de alojamiento

4 Procedimientos de revisión, valoración y evaluación periódicas.

Choco aplicará procedimientos de revisión, valoración y evaluación periódicas de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

4.1 Gestión de la protección de datos

Medidas organizativas:

- Documentación central de todos los procedimientos, reglamentos y directrices sobre protección de datos, con acceso para los empleados según sea necesario / autorizado.
- Periódicamente se revisa la eficacia de las medidas técnicas de protección.
- Empleados formados y comprometidos con la confidencialidad

- Sensibilizar a los empleados mediante la formación

4.2 Gestión de la respuesta a incidentes

Medidas organizativas:

- Documentación de incidentes de seguridad y violaciones de datos
- Regulación de responsabilidades para el seguimiento de incidentes de seguridad y violaciones de datos
- Apoyo en respuesta a violaciones de la seguridad.
- Existe un proceso formalizado para gestionar las solicitudes de información de los interesados.

Anexo 3 - Lista de subencargados

Nombre	Ubicación	Propósito
Amazon Web Services, Inc.	EE.UU. Lugar de tratamiento: EU West 1 (Irlanda, UE)	Infraestructura en nube y servicios de IA generativa
Google Cloud EMEA Limited	Irlanda Lugar de tratamiento: EU West 1 (Irlanda, UE)	Almacenamiento en la nube y servicios de IA generativa
salesforce.com Germany GmbH	Alemania Lugar de tratamiento: EU43 (Frankfurt, Paris)	CRM
Invisible Technologies Inc	EE.UU.	Servicios de back-office
Iterable, Inc	EE.UU.	CRM
Mindbridge Private Limited	Pakistán	Servicios administrativos
The Mail Track Company, S.L.	España	Herramienta de acercamiento al cliente
Aircall SAS	Francia	Herramienta de acercamiento al cliente
OpenAI, L.L.C.	EE.UU.	Servicios de IA generativa

Segment.io, Inc.	EE.UU. Lugar de tratamiento: S3 AWS (Irlanda, UE)	Análisis de productos
Intercom, Inc.	Irlanda	Asistencia al cliente y comunicación con el cliente en el Servicio en la Nube
Twilio Ireland Limited	Irlanda	Herramienta de comunicación
Lobster DATA GmbH	Alemania	Herramienta de integración
N8N GmbH	Alemania	Herramienta de integración
Salesloft Inc	EE.UU.	Herramienta de comunicación
Choco Communications DACH GmbH	Alemania	Servicios intragrupo
Choco Communications SAS	Francia	Servicios intragrupo
Atlantic Food Waste Partners LLC	EE.UU.	Servicios intragrupo
Choco Communications UK Ltd.	Gran Bretaña	Servicios intragrupo

Es posible que tengamos que añadir nuevos subprocesadores a la lista anterior. Si desea recibir una notificación de estos nuevos subprocesadores, puede suscribirse en esta página:

<https://choco.com/es/subencargados>.